

# “La Seguridad Social Cambia”

Las Trabajadoras/res Domésticos  
ya tienen cobertura en **Salud, Pensiones**  
y **Riesgos Laborales**

**¡Regístralos ya!**  
<https://domesticas.mt.gob.do/>



La DIDA es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). Promueve, informa, educa, monitorea y defiende a los afiliados hasta la resolución final de sus casos.



*La gente quiere saber sobre*  
**Cobertura en Salud, Pensiones**  
y **Riesgos Laborales** de las  
**Trabajadoras/res Domésticos**

¡Una de las Reivindicaciones Sociales más demanda ya está aquí!

## “La Seguridad Social Cambia”



## Coberturas en Seguridad Social Trabajadoras/res Domésticos

¿Quiénes son los beneficiarios del Plan Piloto aprobado por la Res. Del CNSS No.551-08?

Serán beneficiarios toda persona que realice trabajo doméstico, entendiéndose por trabajo doméstico aquel realizado en un hogar, en labores de cocina, aseo, asistencia y demás, propias de un hogar o de sitio de residencia o habitación particular, sin lucro o negocio para el empleador o sus parientes.

Debiendo preferiblemente éstos contar con un contrato de trabajo, debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo.

¿Cuál es la base legal que ampara a las trabajadoras y trabadores domésticos?

A través de la Resolución del CNSS No. 551-08 del 25 de agosto 2022, se aprueba la creación del Plan Piloto para la Inclusión de los trabajadores domésticos al Sistema Dominicano de la Seguridad Social SDSS, bajo el Régimen Contributivo Subsidiado, financiado bajo el esquema de un aporte fijo, con cargo al empleador, al trabajador y al Estado.

¿Cuáles son las prestaciones que tienen las trabajadoras y trabadores domésticos?

Los afiliados protegidos por el Plan Piloto para el trabajo doméstico serán beneficiados con prestaciones en especie y en dinero a través del Seguro Familiar de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.



# Cobertura en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales



## ¿Cuáles son los beneficios en salud que tienen las trabajadoras y trabadores domésticos?

La Seguridad Social les garantiza un Seguro de Salud que cubre consultas, servicios odontológicos, emergencias, medicamentos, análisis, estudios médicos, internamiento, partos, cirugías, además de coberturas para tratamientos de cáncer, atenciones de Alto Costo, entre otros beneficios a través del Seguro Familiar de Salud (SFS).

Si se enferma recibirá un 60% de su salario si está en casa y un 40 % si está hospitalizado a través de Subsidio por Enfermedad Común.

Si queda embarazada su empleador pagará el 100% de su salario mientras esté en descanso antes y después del parto. Luego del parto recibirá 3 mil 300 pesos por 12 meses, o sea, el 33% del salario del sector, que actualmente es de 10 mil pesos, a través del Subsidio por Maternidad y Lactancia.

En caso de accidente de tránsito no relacionado con su trabajo, el afiliado tendrá una cobertura de un 100% para atenciones médicas hasta 1 millón 122 mil 120 pesos, a través del FONAMAT.

## ¿Cuáles son los beneficios en **Pensiones** que tienen las trabajadoras y trabadores domésticos?

Los afiliados al Plan Piloto tienen derecho a una “Pensión por Discapacidad y Sobrevivencia” a través de la Administradora de Fondos de Pensiones que esté afiliado.

Será beneficiario de una “**Pensión por Discapacidad**” en caso de sufrir alguna condición de salud que le imposibilite trabajar por un tiempo prolongado o de forma definitiva. Esta condición de salud no debe estar relacionada con el trabajo que realice.

En caso de fallecimiento, los hijos e hijastros menores de 18 hasta 21 años si son estudiantes, los hijos con una condición de incapacidad sin importar la edad, y el esposo/a o Compañero/a de vida del afiliado fallecido recibirán una “**Pensión por Sobrevivencia**”.

La Seguridad Social les garantiza un **ingreso mínimo por vejez** a los 60 años de edad, a los 5 años cotizando como trabajador doméstico y esté entre los 50 y 55 años. A los 10 años de ser trabajador doméstico si tenía menos de 50 años al 25 de agosto del año 2022.

## ¿Cuáles son los beneficios en **Riesgos Laborales** que tienen las trabajadoras y trabadores domésticos?

La Seguridad Social les garantiza protección en caso de Accidentes de Trabajo, Accidentes en Trayecto, Enfermedad Profesional, Subsidio por Discapacidad Temporal, Indemnización, Pensión por Discapacidad Parcial o Total, Pensión de Sobrevivencia y gastos fúnebres a través del Seguro de Riesgos Laborales, administrado por el Instituto Dominicano de Protección y Prevención de Riesgos de Laborales (IDOPPRIL).





El afiliado protegido por el **Plan tendrá cobertura de un 100%** de los gastos médicos y todo lo que requiera para su recuperación cuando sufra un accidente mientras esté trabajando o se enferma por el trabajo que realiza; si va para el trabajo desde su casa, cuando regresa o en alguna de sus rutas habituales; y/o si se enferma por causa del trabajo que realiza.

En caso de sufrir una enfermedad que le imposibilite trabajar por un tiempo limitado, a través del Seguro de Riesgos Laborales recibirá el 75% de su salario

mientras esté en casa de licencia. Si a causa de un Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral que le imposibilita trabajar y además limita todas tus funciones, recibirá una Pensión por Discapacidad.

Los familiares directos del trabajador doméstico que fallece a causa de un accidente de trabajo, de trayecto o enfermedad profesional tienen derecho a recibir **Pensión de Sobrevivencia y una compensación económica para Gastos Fúnebres.**



## ¡DIDA promueve derechos en Seguridad Social!

**La Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)**

es el sensor del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). **Asiste a los beneficiarios del Sistema.** Esta asistencia incluye información sobre sus derechos, deberes, recursos e instancias amigables y legales, formulación de querrelas y demandas, representación y seguimiento de casos, entre otros, hasta la resolución final.

Si no estás conforme con los servicios y prestaciones en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), acude a la DIDA.

**Nosotros elevamos las quejas y reclamos,** mediamos en primer lugar con los administradores, (ARS, AFP y/o Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)).



Si el administrador o prestador de servicios no le ofrece una respuesta satisfactoria al afiliado **remitimos el caso ante la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales o la Superintendencia de Pensiones,** según corresponda.



Las Superintendencias son las que tienen la función de **velar por el buen funcionamiento de los seguros** y de imponer sanciones y multas.

Si cualquiera de las 2 superintendencias no ofrece una respuesta satisfactoria, **elevamos la queja o reclamo ante el órgano superior, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS),** el que en representación del Estado ante los afiliados es el responsable del correcto funcionamiento del SDSS.



Si la respuesta del CNSS no está acorde con lo establecido en la Constitución de la República Dominicana, la Ley 87-01, sus normas complementarias y las leyes existentes, **el afiliado tiene el derecho de solicitar a la DIDA formular querrelas y demandas y dirigirse a los tribunales** competentes, donde serían incoadas por la vía administrativa o de amparo, acompañando al afiliado o sus abogados hasta la resolución final del caso.

# Registro de Trabajadoras/res Domésticos

¿Cómo se puede registrar en la Tesorería de la Seguridad (TSS) las trabajadoras y trabadores domésticos?

Para formalizar el registro del trabajador, el empleador debe dirigirse a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), entregar el código que le asigne la TSS al Ministerio de Trabajo, pagar el aporte fijo y con esto estará disfrutando de los beneficios de la Seguridad Social. También puede hacer el registro online accediendo a través del enlace: <https://domesticas.mt.gob.do/>

¿Quién paga la Seguridad Social?

Se establece un aporte fijo mensual, independientemente del salario que devengue el trabajador doméstico, de ochocientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con cuarenta y tres centavos (RD\$859.43). Este monto será aportado de la siguiente manera:

Aportes	
El empleador:	<b>RD\$ 571.50</b>
Trabajador/a:	<b>RD\$28.50</b>
Gobierno:	<b>RD\$259.43</b>



En los casos en donde el trabajador tenga más de un empleo, se pagará el aporte fijo por cada uno de los empleadores.



¿Cómo se distribuye los aportes de fondos a la Seguridad Social?

El aporte fijo se distribuye de la siguiente manera: RD \$649.43 para el Seguro Familiar de Salud; RD\$95.00 para financiar la prima del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia; RD\$115.00 para el Seguro de Riesgos Laborales y Enfermedades Profesionales.



## ¿Cuál es el Rol de la DIDA con relación a las trabajadoras y trabajadores domésticos?

La Dirección General de Información y defensa de los Afiliados a la Seguridad Social DIDA tiene el rol de educar, informar, orientar y defender a todos los beneficiarios del Plan Piloto para la Inclusión de los trabajadores domésticos para que cuenten con información oportuna y precisa sobre sus derechos.

### REGISTRO TRABAJADORES DOMÉSTICOS

Deben estar registrados todos los ciudadanos y ciudadanas dominicanos; y extranjeros residentes legalmente en el país. Para más información llama o ven a la DIDA.

[www.dida.gob.do](http://www.dida.gob.do)

[www.domesticas.gob.do](http://www.domesticas.gob.do)

Portal de registro





**¡Más  
cerca  
de ti!**

**Centro de Atención Presencial del Ciudadano  
Punto GOB de la OGTIC**

**MEGA CENTRO**

Avenida San Vicente de Paul,  
esq. Carretera Mella, Plaza  
Comercial Megacentro.

**SAMBIL**

Avenida John F. Kennedy,  
Esquina Paseo Los  
Aviadores.

**PUNTO GOB EXPRES**

Parada de la Cultura, Calle  
Marginal Las Américas.

**OCCIDENTAL MALL**

Prolongación 27 de Febrero,  
Santo Domingo Oeste.

**REGIÓN SUR**

**BARAHONA**

Calle Duvergé No. 14  
T. 809-524-2217  
didabarahona@dida.gob.do

**AZUA**

Calle Dr. Armando Aybar #82.  
T. 809-521-2200  
didaazua@dida.gob.do

**SAN JUAN DE LA MAGUANA**

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento  
Municipal) T. 809-557-2564  
didasjm@dida.gob.do

**BAHORUCO**

Calle Taveras con Alberto Perdomo # 15 B  
Municipio de Neyba  
T. 809-527-9292  
didabahoruco@dida.gob.do

**SAN CRISTÓBAL**

Calle 4, esq. Sánchez  
T. 809-528-6084  
didasancristobal@dida.gob.do

**REGIÓN ESTE**

**SAN PEDRO DE MACORÍS**

Av. Independencia #98, sector Villa  
Velásquez  
T. 809-529-3171  
didasanpedro@dida.gob.do

**LA ROMANA**

Av. Gregorio Luperón #13 , centro de la  
ciudad  
T. 809-813-4748  
didaromana@dida.gob.do

**BÁVARO**

Av. España, plaza El Tronco  
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro  
T.: 809-552-1335  
didabavaro@dida.gob.do

**HIGÜEY**

Duvergé #4 esq. Duarte.  
T. 809-746-2985  
didahiguey@dida.gob.do

**SANTO DOMINGO**

**SEDE PRINCIPAL**

Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.  
Torre de la Seguridad Social Presidente  
Antonio Guzmán • T. 809-472-1900  
info@dida.gob.do

**REGIÓN NORTE**

**SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico  
T. 809-583-0126  
didasantiago@dida.gob.do

**SAN FRANCISCO DE MACORÍS**

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.  
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.  
T. 809-725-5950  
didasfm@dida.gob.do

**LA VEGA**

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal  
T. 809-242-3793  
didalavega@dida.gob.do

**MAO, VALVERDE**

Calle Sánchez #41  
Plaza Caldera, módulo 9  
T. 809-572-2888  
didamao@dida.gob.do

**PUERTO PLATA**

Calle 12 de Julio #51, esquina  
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata  
T. 809-261-9843  
didapuertoplata@dida.gob.do

**SAMANÁ**

Calle Maria Trinidad Sanchez, No, 5,  
Plaza Ada, Primer Nivel  
T. 809-538-3892  
didasamana@dida.gob.do



**COMPROMETIDOS  
CON TU BIENESTAR**  
Orienta. Defiende. Informa.



**GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA  
DOMINICANA**

Tel.: (809) 472 1900  
info@dida.gob.do

**Horario de servicio**

**Sede Principal**

Lunes a Viernes:

**8:30 a.m. - 4:00 p.m.**

@DIDARDo @DIDARDo

@DIDA\_RD0 @DIDARDo

<http://dida.gob.do>

